



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 272-2023-P-CD-UDH.

Huánuco, 8 de mayo de 2023

Visto, el Oficio N° 148-2023-VRAC/UDH, de fecha 27 de abril de 2023, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N°045-ORI2023, del Jefe la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 045-ORI2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Dr. Richard Michel Marín Sevillano, Jefe la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDH, adjunta el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, entre la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil - Ecuador y la Universidad de Huánuco, para la firma del Rector; con el objetivo de Formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- Difusión de conocimientos mediante la organización de webinars, conferencias, reuniones, cursos, etc.
- Intercambio de profesores y/o investigadores con el objetivo de impartir cursos y realizar proyectos de investigación.
- Intercambio de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado con el objeto de que cursen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución.
- Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria y proyección social de interés común.
- Desarrollo de clases espejo, en el cual docentes y estudiantes de ambas casas de estudio superior puedan intercambiar cátedra y participar de equipos de estudio internacional.
- Realización de pasantías académicas y de investigación a nivel de docentes y estudiantes.

Que, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** entre la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil - Ecuador y la Universidad de Huánuco, indica que para el desarrollo de proyectos específicos relacionados tanto con la investigación, como con la docencia, se requerirá de la elaboración de un **CONVENIO ESPECÍFICO** en el cual se determinarán los fines y medios necesarios para su realización; las propuestas de convenios específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada parte; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 5 de mayo de 2023, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:


Artículo único.- APROBAR, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL - ECUADOR** Y **LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**; el mismo que forma parte de la presente resolución).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Distribución: Presidencia/V.R. Acad/DGAdm/Facultades/Of. Relac. Internacionales/Of. Gestión Calidad/Red Informática/Contabilidad/Archivo.

CMS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Conste por el presente documento **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, debidamente representada por su rector, **DR. JOSE ANTONIO BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI 22404169, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 650, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, país Perú; a quien en adelante se le denominará **UDH**; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**, representada por su rectora, **DRA. MARA CABANILLA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 0910379429, con domicilio legal en la Av. del Bombero, Km. 6 ½ vía a la Costa, ciudad Guayaquil, país Ecuador, a quien en adelante se le denominará **UTEG**. Bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú y Ecuador.
2. Ley Universitaria N°30220 (Perú), Ley de la República del Ecuador N°2050 —(Ecuador).
3. Estatuto de la UDH y de la UTEG.
4. Reglamento General de Estudios de la UDH y Reglamento interno de Régimen Académico de la UTEG.

ANTECEDENTES:

LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO es una institución educativa de estudios superiores creada por ley N° 25049 de fecha 19 de junio del año 1989, y denominada como tal, por ley N° 26886, regida por la Ley Universitaria N° 30220; es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, de propio financiamiento y forma parte del Sistema de Educación Superior Peruano. Se encuentra conformado por la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias de la Educación. El 05 de Junio del año 2019 obtuvo su licenciamiento institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO tiene como visión, *ser una universidad acreditada, con excelencia académica en la formación profesional humanística, científica y tecnológica, ecológicamente sustentable; líder en el desarrollo regional y nacional; y como misión, la de formar profesionales de alta calidad académica humanística, científica y tecnológica, con sensibilidad para contribuir al desarrollo de la región y el país; realizamos investigación comprometida con el desarrollo académico, la formación profesional y la solución de los problemas de nuestra sociedad; crecemos respetando el medio ambiente y en armonía con el*

entorno natural de nuestra zona de influencia. En tal sentido, fomenta actividades y proyectos de investigación en estudiantes y docentes.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL es una institución de educación superior, que presta un servicio público, con personería jurídica propia, de derecho privado, y sin fines de lucro, creada mediante Ley de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 6, Ley No. 200-50 de fecha 31 de enero del 2000, con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Guayaquil, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, el Código de Trabajo y otras leyes conexas, el Estatuto reformado aprobado mediante resolución RPC-SO-10-No.149-2019, por el Consejo de Educación Superior el 13 de marzo de 2019, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL cuenta con las unidades académicas de grado y posgrado en modalidades presencial, semipresencial, online y a distancia, para impartir carreras de tercer nivel, programas de posgrado y cursos de educación continua, en ese orden, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico y demás disposiciones y normativa vigentes de los órganos reguladores del Sistema de Educación Superior, e interna de la UTEG.

EXPONEN,

- a) Que es propósito de ambas casas de estudio superior fomentar una educación de calidad a nivel de la región.
- b) Que ambas tienen campos de interés en común.
- c) Que la cooperación entre ambas universidades contribuye al desarrollo institucional, por permitir el desarrollo de la función docente, formación estudiantil y el desarrollo de investigación científica.
- d) Que, en función de su naturaleza, metas y objetivos, ambas instituciones están llamadas a desempeñar un papel preponderante en la formación de profesionales que posibilitan el desarrollo socio económico.
- e) Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es de sumo interés para el desarrollo académico e investigativo.

PRIMERA.- DECIDEN

Concretar un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL, en actividades enmarcadas en proyectos específicos en el ámbito de sus intereses comunes, para así potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural; así como el

intercambio de profesores, investigadores y estudiantes; que conlleven a publicaciones y proyectos de investigación e innovación entre ambas instituciones.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- a) Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- b) Difusión de conocimientos mediante la organización de webinars, conferencias, reuniones, cursos, etc.
- c) Intercambio de profesores y/o investigadores con el objetivo de impartir cursos y realizar proyectos de investigación e innovación.
- d) Intercambio de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado con el objeto de que cursen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución.
- e) Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria y proyección social de interés común.
- f) Desarrollo de clases espejo, en el cual docentes y estudiantes de ambas casas de estudio superior puedan intercambiar cátedra y participar de equipos de estudio internacional.
- g) Realización de pasantías académicas y de investigación a nivel de docentes y estudiantes.

TERCERA.- PROYECTOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de proyectos específicos relacionados tanto con la investigación, como con la docencia, se requerirá de la elaboración de un **CONVENIO ESPECÍFICO** en el cual se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de convenios específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada parte. Cada proyecto contemplará los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue
- b) Descripción del plan de trabajo que incluirá las distintas fases del mismo y el detalle cronológico de su desarrollo.
- c) Presupuesto total, medios, materiales y recursos humanos que requiera el proyecto.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha del proyecto.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

- a) Las fuentes de financiación de los proyectos y la gestión de estas estarán claramente indicadas en los convenios específicos de colaboración acordados.
- b) Los gastos de viaje, misión, manutención y alojamiento; así como de coberturas de aseguradoras, además de cualquier otra necesidad de carácter económico deberán así mismo especificarse en dichos convenios.
- c) Ambas instituciones apoyaran la búsqueda de recursos de financiación y otras formas de apoyo para los estudiantes y docentes que participen en los intercambios o proyectos que se pacten en cada proyecto específico.

QUINTA.- INTERCAMBIO

a) Intercambio de profesores e investigadores

Con el objetivo de potenciar la cátedra universitaria y la investigación se promoverá el intercambio de docentes e investigadores, para ello en el convenio específico deberá de definirse lo siguiente:

- Financiación de los posibles honorarios, costo de viajes y alojamientos.
- Las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante.
- Definir la modalidad de enseñanza, en caso fuera virtual, otorgar los accesos necesarios a la plataforma virtual de la universidad, así como a la plataforma de comunicación y sí fuera necesario sesiones de capacitación sobre su uso.
- Los mecanismos de reconocimiento y control de las labores académicas realizadas.

b) Intercambio de estudiantes

El intercambio de estudiantes se podrá realizar en cualquiera de los niveles de formación (pregrado y postgrado), en el convenio específico deberá reflejarse:

- El semestre de estudios en el que se efectuará el intercambio.
- Modalidad de estudios, sí se realizaría bajo una educación presencial o virtual. Para ello, en caso de ser la segunda, se deberá de gestionar los permisos y accesos correspondientes a las plataformas de comunicación.
- Los cursos de convalidación de la universidad de origen con referencia a las asignaturas a llevar en la universidad de destino.
- El nivel académico al que accederán los estudiantes y las condiciones de acceso.
- La forma de selección de los estudiantes de la universidad de origen y la de aceptación de la universidad de destino.
- Normas por las que se registrarán los estudiantes durante su intercambio.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual en el que figuren como inventores o autores las personas involucradas en el intercambio de profesores e investigadores serán de titularidad de los mismos, en función a sus aportaciones y en todo caso, se establecerá un convenio de cotitularidad que se tendrá que firmar a este efecto.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años, prorrogables de manera automática, previa opinión favorable escrita de las instancias responsables hasta por un periodo adicional de igual duración. Este convenio termina en condiciones normales por el cumplimiento del plazo establecido; adicionalmente el convenio podrá terminarse antes del plazo establecido por mutuo acuerdo entre las partes, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuvieran pendientes de finalización.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

La UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL, se comprometen a resolver de MANERA AMISTOSA cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

NOVENA.- RESPONSABLES

9.1 El responsable institucional de la Universidad de Huánuco es el jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.

✓ **Notificaciones:**

Universidad de Huánuco
Dirección: Jr. Progreso N° 680 – Huánuco – Huánuco – Huánuco (PERÚ)
Código Postal: 10001
Correo Electrónico: richard.marin@udh.edu.pe
Celular: +51 972201903

9.2 El responsable institucional de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, es...

✓ **Notificaciones:**

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil
Dirección: Av. del Bombero, Km. 6 ½ vía a la Costa, Ciudad de Guayaquil-Ecuador.
Código Postal: 090902
Correo Electrónico: relacionesinternacionales@uteg.edu.ec
Teléfono: (04) 605-2450

DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y éxito del presente convenio interinstitucional. Para dejar constancia del mismo y de conformidad con lo estipulado, las dos partes firman el presente documento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido (dos para cada Universidad) a los 31 días del mes de abril de 2023.

Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Rector
Universidad de Huánuco

Perú

Dra. Mara Cabanilla Guerra
Rectora
**Universidad Tecnológica Empresarial de
Guayaquil**

Ecuador